

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REF: ACCION DE TUTELA- PRIMERA INSTANCIA
RAD.: 54-001-31-53-007-2018-00362-00

Teniendo en cuenta que una de las entidades accionada, mediante documento obrante a folios 150 y 151, dentro de la oportunidad legal impugnó la sentencia del nueve (9) de noviembre del año avante, por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se concederá la impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta,

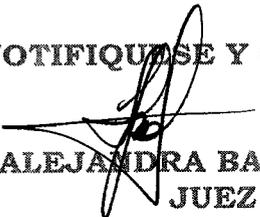
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación contra el fallo de tutela proferido el 9 de noviembre de 2018, propuesta en su oportunidad legal por parte de la entidad accionada Hospital Universitario Erasmo Meoz de esta urbe.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior - Sala Civil Familia- del Distrito Judicial de Cúcuta, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, para que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto a las partes de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA ALEJANDRA BARAJAS JAIMES
JUEZ

MJ.